



ARBITRARIEDAD Y OPACIDAD

en las
finanzas públicas



Enero
2022

Transparencia Venezuela

Mercedes De Freitas
Dirección ejecutiva

Mercedes De Freitas
Coordinación de la investigación

Mercedes De Freitas
Christi Rangel
Andrey Paredes
Autoras

María Alejandra Domínguez
Diseño y maquetación

ARBITRARIEDAD Y OPACIDAD EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

Edición ©Transparencia Venezuela - 2022

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio, siempre que sea sin fines comerciales.

Agradecemos citar la fuente.

Transparencia Venezuela

Av. Andrés Bello con 1era transversal de Los Palos Grandes, Edif. Multicentro Empresarial Los Palos Grandes, piso 6. Chacao. Caracas. Venezuela

Tlf: 212-286.24.10 / 286.49.47



TransparenciaVenezuela



@NoMasGuiso



nomasguiso



Transparencia Venezuela



TransparenciaVenezuela

En Venezuela, la rendición de cuentas y el acceso a la información son la excepción y no la regla del gobierno. La Constitución Nacional establece como deber y obligación de los funcionarios, a cargo de entes y órganos que conforman el sector público, la rendición de cuentas. Expresamente, el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) reza que “la administración pública está al servicio de los ciudadanos y se rige bajo los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública con sometimiento pleno a la ley y al derecho.”

De estas disposiciones se desprenden leyes¹ con el objeto de garantizar la obligatoriedad de rendir cuentas, por parte de los responsables de las entidades públicas, y se detallan los contenidos mínimos que deben contener los informes y documentos. La rendición de cuentas implica demostrar formal y materialmente la corrección de la administración, manejo y custodia de los recursos (art. 51 de la Ley que Rige la Contraloría General de la República). Las principales modalidades de rendición de cuentas en el país son la presentación anual de las “memorias y cuentas”, cuenta general de hacienda, informe global por parte del ministerio encargado de las finanzas públicas e informe trimestral de ejecución de políticas adoptadas.

No obstante, a pesar de la obligación de presentar estos documentos a la Asamblea Nacional (AN) y a la ciudadanía en general, desde 2016 los venezolanos desconocen la gestión y manejo de los recursos de la mayoría de los entes públicos, aún más,

desconocen las leyes de presupuesto y planes operativos anuales. Tras ganar el partido opositor la mayoría de los curules de la Asamblea Nacional en 2015, el gobierno de Nicolás Maduro optó por trasgredir las disposiciones constitucionales con la omisión de la entrega de las memorias y cuentas, así como el presupuesto nacional, a la AN. Por su parte, la cuenta general de la Hacienda Pública nunca se ha publicado ni han referido su entrega.

La presentación anual ante la Asamblea Nacional de un mensaje que da cuenta de la gestión del Presidente quedó como un simple acto protocolar, en el que resaltan aparentes logros alcanzados, pero sin indicadores que permitan contrastar lo planeado con lo efectivamente realizado, ni posibilidad de acceder a la fuente primaria de los datos para verificar la información. Cabe resaltar que, sin la publicación del Presupuesto Anual y del Plan Operativo Anual, no hay forma de que la rendición de cuentas cumpla con el requisito indispensable de mostrar en qué medida se cumplieron los supuestos a los que se comprometió la autoridad.

La Contraloría General de la República no ha hecho señalamientos, como tampoco lo hizo en el pasado, sobre estas omisiones en la falta de homogeneidad de la información presentada en las memorias y cuentas de los distintos órganos y entes del sector público, y ante la ausencia de cuadros comparativos entre lo planeado y lo efectivamente ejecutado. Estas omisiones y debilidades en el contenido de los documentos ha favorecido la discrecionalidad y el riesgo de corrupción, que sin duda han sido aprovechados.

1 Ley de la Administración Pública, Ley de la Administración Financiera del Sector Público, Ley de la Contraloría General de la República.

Por ejemplo, el respeto al derecho de acceso a la información y rendición de cuentas por parte del Ejecutivo nacional es mucho más extenso.

A continuación detallamos los documentos exigidos por la ley, que contienen información pública relevante para garantizar el control, transparencia, buen manejo y gestión de los recursos públicos, y que han sido **omitidos por el Ejecutivo nacional**:

- **Memorias y cuentas de órganos y entes públicos**, previstas como obligatorias en la Ley Orgánica de Administración Pública (art. 77-82). El más reciente informe de gestión disponible corresponde a la Contraloría General de la República, del año 2017. Se verificó que cinco de 40 órganos centrales publicaron en sus portales la memoria y cuenta de 2015: Ministerio del Poder Popular para Eco socialismo y Agua, Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, Defensoría del Pueblo y Tribunal Supremo de Justicia. A partir del año 2016, la mayoría de los ministerios dejó de publicar de forma unánime su memoria y cuenta, con excepción del Ministerio de Pueblos Indígenas que publicó la correspondiente al 2016. También hay memorias y cuentas que no existen, en años previos al 2016, como es el caso del Ministerio de Defensa que no publicó sus cuentas en 2013 y 2014, y tampoco la memoria y cuenta de 2012.
- **Informes de ejecución física y financiera con periodicidad trimestral**, según lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (art. 69) y sus reglamentos (N° 1 y N° 3). Algunos de estos informes se publicaron en el pasado, pero ahora mismo no es posible encontrar datos vigentes ni históricos en ningún portal oficial del Ejecutivo nacional.
- **Cuenta General de Hacienda**, es un documento en el que debería expresarse el estado de ejecución consolidada del presupuesto nacional y sus entes. Está previsto en el artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Nunca ha sido publicado.
- **Cuenta de bienes nacionales**, es un documento en el que se debería especificar el movimiento de los bienes muebles e inmuebles. Está previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 83. Entendiéndose como bien nacional, aquellos de dominio público o privado propiedad de la República, de los institutos autónomos y de las empresas del Estado, de las demás personas en que los entes antes mencionados tengan una participación igual o superior al 50% del capital social, y de las consideradas fundaciones del Estado (art. 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos). No ha sido publicada.

- **Informe Global**, debe ser presentado por el ministerio con competencia en finanzas con periodicidad anual, contentivo de la evaluación de la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior comparada con los presupuestos aprobados por la Asamblea Nacional, con la explicación de las diferencias ocurridas en materia de recursos, egresos y resultados financieros. El Informe Global no ha sido presentado a la Asamblea Nacional desde el año 2013, y ninguno ha sido publicado por el ministerio con competencia en Finanzas, lo que viola el artículo 31 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.
- **Estadísticas de las finanzas públicas**, no hay acceso a la información desde el año 2010 hasta el presente.
- **Estadísticas de recaudación tributaria** por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), se publicaron algunos datos hasta el año 2017, pero la información fue borrada del portal y ahora no hay datos recientes ni históricos.
- **Presupuestos de caja, a cargo de la Oficina Nacional del Tesoro**, en los que se desagregarán los distintos subperíodos del ejercicio fiscal. También debe publicar en Gaceta Oficial los porcentajes a ser asignados para el cálculo de las provisiones del fondo de anticipo y el límite máximo para su modificación, no obstante, no se ha publicado en los últimos años.
- **Informes de deuda pública soberana y plan de pagos**, corresponde a la Oficina Nacional de Crédito Público. La última información publicada por esta oficina corresponde al segundo semestre de 2017.
- **Balance trimestral de deuda de las sociedades mercantiles del Estado, dedicadas a la intermediación financiera y de seguros regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y de las sociedades mercantiles creadas de conformidad con la Ley Orgánica de Hidrocarburos y las creadas en conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley N° 580 del 26 de noviembre de 1974** (industrias de explotación de hierro), según lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. El balance de carácter informativo debe contener indicadores y análisis financieros que demuestren la capacidad de pago de estos entes. Desde el año 2016, Pdvsa no publica su balance de deuda, y las empresas dedicadas a la explotación de hierro han hecho caso omiso a la publicación de este balance. Por su parte, las sociedades mercantiles financieras publican de forma periódica información referente a sus pasivos en la página oficial de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, disponible para el periodo 2015-2021.

- **Informe del registro de composición accionaria de 684** empresas en la que el poder nacional tiene mayoría, y 23 empresas en las que el sector público participa. No ha sido publicada la actualización de esta información.
- **Balances financieros de 684 empresas** dependientes del poder nacional. Un número reducido de empresas publicó en Gaceta Oficial esta información hasta 2019.
- **Síntesis de los presupuestos de entes y órganos de la república** regidos por el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (artículo 64), así como la publicación de la **Ley de Presupuesto**, contentiva del detalle de prioridades por año, distribución del gasto, objetivo de cada gasto y metas esperadas, la cual no se publica desde el año 2017, y fue aprobada durante los años 2016-2020 por instancias ajenas a la Asamblea Nacional.
- **Publicación de créditos adicionales y rectificaciones al presupuesto vigente**, modificaciones que deben ser aprobadas por la Asamblea Nacional y publicadas en Gaceta Oficial. Existen numerosos créditos adicionales en los últimos 5 años que no han sido publicados, y otros que han sido publicados de manera extemporánea.
- **La Ley de Endeudamiento**, publicada anualmente, aunque de manera extemporánea. La publicación de la ley excluye detalles sobre el estatus de las contrataciones vigentes y su estado de ejecución. Se desconoce las metas de los proyectos, sus responsables, desembolsos efectuados, tipos y tasas de interés, así como fuentes de financiamiento.
- **Contrataciones, adjudicaciones de bienes obras y servicios públicos**, los cuales deben publicarse en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones, así como en la página oficial del contratante. Sin embargo, en el sistema solo aparecen publicadas las contrataciones de cuatro entidades públicas para el periodo 2019-2021, a saber: Petroquiriquire, S.A; Petrowarao, S.A; Banco del Tesoro C.A., y Contraloría del Municipio Autónomo San Joaquín del Estado Carabobo.
- **Importaciones y compromiso de pagos de cada ente público**, se desconoce la distribución de las importaciones realizadas por las entidades del sector público así como los compromisos de pagos.

El Banco Central de Venezuela (BCV), custodio de las reservas internacionales del país y encargado de las políticas monetarias y cambiarias, también optó durante años (2015-2019) por la opacidad de las estadísticas macroeconómicas, algunas de las cuales se encuentran hoy en día rezagadas. Entre ellas, el producto interno bruto corriente actualizado hasta el primer trimestre de 2019, estadísticas de

comercio exterior disponibles hasta 2017², y deuda externa actualizada hasta el primer trimestre de 2019. El simple hecho de ocultar por años la situación económica de Venezuela constituyó un acto de irrespeto a los ciudadanos, y cuestiona la base sobre las cuales han sido implementadas las medidas de política económica que afectan la economía del país.

El papel de la Asamblea Nacional en la rendición de cuentas

Las autoridades de la Asamblea Nacional, electas en los últimos veintiún años -con excepción de la elegida para el periodo 2015-2020 (de mayoría opositora)-, en su carácter de órgano legislador en materias de competencia nacional y como órgano de control sobre el gobierno y la administración pública nacional, han cedido sus poderes legislativos en varias ocasiones, han ejercido un control insuficiente sobre las decisiones del ejecutivo y han atendido muy pocas denuncias, a conveniencia de intereses políticos. Los esfuerzos de contrapeso real ejercidos por los integrantes de la Asamblea 2016 - 2020 fueron desestimados por el Ejecutivo nacional, y como parte de su estrategia política se recurrió al desconocimiento de la Asamblea electa con apoyo del Tribunal Supremo de Justicia, decisión que fue justificada por motivo del presunto desacato del parlamento en cuestiones político-electorales.

Pero, aparentemente la omisión de rendición de cuentas también arroja a la propia gestión de los diputados que han conformado la Asamblea Nacional en los últimos 10 años. De la Asamblea electa para el periodo 2011-2015, 42 diputados del partido oficialista no rindieron cuentas de su gestión³, lo mismo ocurrió con parte de la bancada opositora. Además, de los diputados que sí rindieron cuentas, los informes no fueron publicados en el portal web de la Asamblea Nacional. De la Asamblea electa para el periodo 2015-2020, del partido opositor, solo se encuentran en la página web de la AN⁴ del gobierno interino los informes de gestión de 47 diputados, y no está disponible para todos los años, algunos legisladores solo presentaron el informe en un año determinado.

2 Disponibles en el portal del Instituto Nacional de Estadísticas,

http://www.ine.gov.ve/documentos/Economia/Graficos_Comercio_Exterior/Por_Aduana/mostrar.php?id=1

3 <https://transparencia.org.ve/project/42-diputados-del-psuv-no-han-rendido-cuentas-a-sus-electores/>

4 <https://www.asambleanacionalvenezuela.org/transparencia/documentos?titulo=&tipo=4>

De los diputados oficialistas elegidos para el periodo 2015-2020, se desconoce la entrega de los informes de su gestión. Tampoco hubo rendición de cuentas de los diputados de la tan cuestionada Asamblea Nacional Constituyente, que prevaleció en el país desde agosto de 2017 hasta diciembre de 2020, misma que asumió facultades plenipotenciarias por encima de la propia Asamblea Nacional y demás poderes públicos. Tampoco presentó ni discutió una Constitución, razón por la que “fue creada”.

En el portal oficial de Asamblea Nacional, actualmente en manos del partido del gobierno de Nicolás Maduro, no hay publicaciones referentes a la gestión de los diputados. La omisión de la rendición de cuentas, por parte de los parlamentarios, representa una clara violación del artículo 197 de la Constitución Nacional y del artículo 13.3 del Reglamento de Interior y Debates de la Asamblea Nacional.

Falta de rendición de cuentas

Ante la falta de rendición de cuentas y motivado a las debilidades de los escasos documentos de gestión de la administración pública, Transparencia Venezuela, como organización de la sociedad civil, ha exhortado en reiteradas ocasiones tanto al gobierno de Maduro como al interino su deber y su obligación de rendir cuentas claras, y acoplarse a las exigencias mínimas de las buenas prácticas internacionales.

Así mismo, se han realizado peticiones formales de información, sin embargo, la práctica común es la negativa por parte de entes y órganos a responder a las solicitudes de información, situación que ha sido avalada por la propia existencia de instrumentos que violan o limitan el acceso a la información (<https://transparencia.org.ve/es-legal-pero-injusto/>), y que además han resultado favorecidas por el máximo órgano de justicia del país, que en su ejercicio

hasta 2017 ha dictaminado en contra la mayoría de los amparos que se intentaron sobre el acceso a la información (<https://transparencia.org.ve/project/opacidad-la-regla-impuesta-desde-alto-gobierno/>).

La llegada de la pandemia por COVID-19, que ha afectado a todos los países del mundo, supuso un factor esencial, para dar cuenta de la gestión del gobierno de Nicolás Maduro y del interino, no obstante, la desinformación, hermetismo y opacidad siguen siendo la regla, en una situación que con los días empeora aún más (<https://transparencia.org.ve/opacidad-y-desinformacion-marcen-la-agenda-publica-en-tiempos-de-pandemia/>, <https://transparencia.org.ve/hermetismo-y-opacidad-prevalecen-en-medidas-economicas-para-atender-la-pandemia/> y <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2021/09/SABER-MAS-XII-2021-.pdf>)

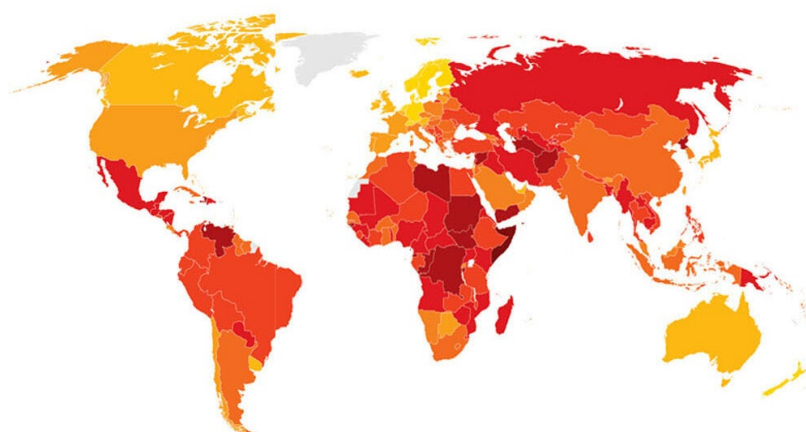
Mas acceso a la información menos corrupción

El manejo del erario público requiere de disciplina, control, transparencia y una rendición de cuentas de calidad con resultados y objetivos verificables. Desafortunadamente, el Ejecutivo nacional se muestra reacio a publicar los documentos necesarios para evaluar su gestión, que a juzgar por la decadencia en los servicios públicos y en la calidad de vida de los ciudadanos, dista considerablemente de los supuestos logros alcanzados que usan como bandera en actos políticos.

Venezuela atraviesa la peor y más prolongada crisis económica de su historia, y con la llegada de la pandemia por COVID-19, se profundizó aún más la grave situación económica y sanitaria. La opacidad, arbitrariedad y escasos controles han inducido a un incremento en los niveles de corrupción y malversación de recursos. En el año 2020, Venezuela obtuvo 15 puntos en el índice de percepción de la corrupción⁵ elaborado por Transparencia

Internacional, un punto menos que el alcanzado en el año anterior, lo que significa que los venezolanos perciben un incremento de la corrupción. Urge, entonces, conocer la gestión de los recursos públicos, que permita a los ciudadanos evaluar la administración del gobierno. Esto no constituye una exigencia fuera de ley ni algo extraordinario, son exigencias formales mínimas para el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, para garantizar la transparencia y el control de los recursos públicos tan necesarios para afrontar la crisis.

La necesidad del Estado en contar con recursos monetarios adicionales para enfrentar la situación económica es latente y persistente. No obstante, antes de aprobar recursos es conveniente hacer balances, consultas públicas y presentar los informes de rendición de cuentas. Se trata de cumplir las normas, garantizar que los recursos públicos sean utilizados de forma honesta, en sintonía con las prioridades sociales y atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad emanados en la Constitución y las leyes.



Los niveles percibidos de corrupción en el sector público en 180 países/territorios de todo el mundo.



5 Una puntuación de cero (0) puntos implica percepción de altos niveles de corrupción y 100 puntos percepción de bajo niveles de percepción.

A continuación, se listan los contenidos mínimos que deben presentarse en los informes de rendición de cuentas, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales:

Exposición de motivos en la que se justifique como los recursos aprobados permiten alcanzar los objetivos propuestos. Expresado en lenguaje sencillo, directo y amigable

Balance de los resultados previos alcanzados.

Metas u objetivos a lograr, de acuerdo al plan, proyecto o programa en el marco del cual se adoptó, así como el grado de cumplimiento (etapas, avances, demoras y modificaciones) de esas metas u objetivos en la medida que vayan ejecutándose.

Indicadores de desempeño, que permitan medir los logros, reflejar los cambios vinculados al programa u objetivo, así como el monitoreo de resultados.

Indicadores de impacto en grupos vulnerables.

Indicadores de impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Autoridades responsables.

Impactos o resultados esperados para la ciudadanía en general.

 [TransparenciaVenezuela](#)

 [@NoMasGuiso](#)

 [nomasguiso](#)

 [Transparencia Venezuela](#)

 [TransparenciaVenezuela](#)